



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Isidro Fabela, México a 31 de diciembre del 2023

DOCTORA EN DERECHO MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Respecto al reactivo A.2.10 Registra en una cuenta de activo la participación que tenga en el patrimonio o capital de las entidades de la administración pública paraestatal y las empresas productivas del Estado. El ente municipal no tiene la obligación de realizar dicho registro ya que no se tiene patrimonio o capital de la administración pública paraestatal y productivas del Estado.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

Sánchez Durán Gustavo
C. GUSTAVO SÁNCHEZ DURÁN

TESORERO Y ADMINISTRADOR MUNICIPAL

